



Pasa al Despacho del señor Juez (e).
Vélez, 18 de enero de 2021

DORA GONZÁLEZ FRANCO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Vélez, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 688618400120160002600

En vista de que la Sala de Casación Civil de la honorable Corte Suprema de Justicia, mediante auto del 18 de diciembre de 2017, declaró inadmisibles la demanda de casación presentada por la demandada, este Juzgado **dispone**:

Estese a lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de San Gil en la sentencia proferida el 26 de julio de 2016.

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, por Secretaría elabórese la liquidación de costas de ambas instancias, teniendo en cuenta al respecto la prescripción del artículo 365, num. 4, *eiusdem*.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),

JOSÉ ÁNGEL PÉREZ ARIZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE VELEZ

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO FIJADO

HOY, 19 DE ENERO DE 2021

DORA GONZALEZ FRANCO
Secretaria